

Alcalá de Henares, a 5 de diciembre de 2008.—
El secretario (firmado).

(03/1.750/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del
Juzgado de instrucción número 2 de los
de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 446 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 427 de 2008

En Móstoles, a 18 de noviembre de 2008.—
Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 446 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y como denunciante don Ahmed Amghar y como denunciada doña Karima El Knafche.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Karima El Knafche de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ahmed Amghar y doña Karima El Knafche, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 15 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.766/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del
Juzgado de instrucción número 2 de los
de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 648 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 455 de 2008

En Móstoles, a 4 de diciembre de 2008.—
Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 648 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y como denunciante los agentes de la Guardia Civil con números de identificación L45851X y M90621F y como denunciados don Marius Vantu y don Ciprian Caloean.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Marius Vantu y don Ciprian Caloean de la falta que les fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marius Vantu y don Ciprian Caloean, actualmente en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 15 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.767/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del
Juzgado de instrucción número 2 de los
de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 537 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 423 de 2008

En Móstoles, a 18 de noviembre de 2008.—
Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 537 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y como denunciante doña Ángela Laura Bunaci y como denunciada doña Adusinda Fátima Ferreira Vidal.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Adusinda Fátima Ferreira Vidal de la falta que le fue imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Adusinda Fátima Ferreira Vidal, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 15 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.768/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del
Juzgado de instrucción número 2 de los
de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 565 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 452 de 2008

En Móstoles, a 5 de diciembre de 2008.—
Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 565 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y como denunciante don José Ismael Téllez Méndez y como denunciado don Ion Donu.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Ion Donu, como autor de una falta del artículo 617.1 del Código Penal, a la pena de sesenta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de impago, así como a abonar en concepto de responsable civil a don José Ismael Téllez Méndez la cantidad de 270 euros y a abonar las costas procesales.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación escrita, ante este mismo Juzgado, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Madrid.

Llévese certificación de la presente a los autos principales.

Notifíquese al ministerio fiscal y a las partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ion Donu, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido el presente en Móstoles, a 15 de diciembre de 2008.—La secretaria (firmado).

(03/1.769/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del
Juzgado de instrucción número 2 de los
de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 555 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 436 de 2008

En Móstoles, a 20 de noviembre de 2008.—
Vistos por mí, Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 555 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal y como denunciante doña Mina Sabih y como denunciados don Tarik El Rholami y don Hicham Fatine.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Tarik El Rholami y don Hicham Fatine de la falta que les fue imputada en el presente pro-